



M. Carmen Gómez Muñoz-Torrero, como secretaria del Ayuntamiento de Arenys de Munt, Comarca del Maresme (Barcelona):

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, tomó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de la aprobación definitiva del acta:

“Visto que la JGL del Ayuntamiento de Arenys de Munt aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades que presenten programas en el ámbito cultural y educativo durante el ejercicio 2023 en fecha 16/05/2023 y fue publicada en el BOPB el 23/05/2023.

Dado que la convocatoria en su apartado segundo prevé:

“El importe que se destinará en el presupuesto del año 2023 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 14.000,00€, ampliables con una cantidad adicional de 4.000,00€, haciendo un total de 18.000,00 € e irá a cargo de la siguiente aplicación:

Aplicación presupuestaria: 820.334.48000

La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito y la aprobación del aumento de la convocatoria, previamente a la resolución de las subvenciones.”

Dado que se dan las circunstancias del art. 58 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, puesto que se ha incorporado, mediante la modificación de créditos 6/2023, aprobada por el Pleno de fecha 21/4/2022, un importe de 4.000,00 €, el cual se encuentra disponible en la aplicación presupuestaria 820 334 48000 Subvenciones a entidades de fomento cultural.

Visto el informe propuesta 70/23 del área de Servicios Personales en el expediente 962/2023; así como el informe de intervención 277/2023.FI que concluye de conformidad.

La Junta de Gobierno Local, en tanto que órgano competente para aprobar la convocatoria de acuerdo con el art.32.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar la disponibilidad del crédito por importe de 4.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 820 334 48000 Subvenciones a entidades de fomento cultural.

Segundo.- Ampliar la convocatoria de subvenciones destinada a entidades culturales y educativas municipales por importe total de 18.000,00€, de acuerdo con el siguiente detalle, y autorizar el gasto adicional a la correspondiente aplicación presupuestaria:

| Aplicación presupuestaria | Créditos iniciales € | Aumento de convocatoria € | Créditos finales € |
|---------------------------|----------------------|---------------------------|--------------------|
| 820 334 48000             | 14.000,00€           | 4.000,00 €                | 18.000,00 €        |

Tercero.- Publicar la ampliación de esta convocatoria en la web municipal y en el tablón de edictos, así como en la Base de datos nacional de subvenciones.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo a la Concejalía correspondiente ya la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Y para que conste y tenga los efectos oportunos, firmo este certificado de orden y con el visto bueno del señor alcalde presidente a Arenys de Munt (documento firmado electrónicamente).

Visto bueno  
El alcalde